

REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
I. MUNICIPALIDAD DE COLBÚN

-----  
Dirección de Adm. y Finanzas

REF: Aprueba Contrato que indica.

DECRETO A. EXENTO N° 000090 /

COLBÚN,

15 ENE. 2014

**VISTOS:**

Estos antecedentes; la necesidad de contratar la Difusión Radial y Televisiva de Actividades relacionadas con las funciones Municipales e informar a la comunidad las formas de acceder a las prestaciones que otorga la Municipalidad, el Contrato de Prestación de Servicios, de fecha 02 de enero de 2014, celebrado entre la I. Municipalidad de Colbún y don JUAN ZUÑIGA JAURE; la Resolución N°1.600 del 2008 de la Contraloría General de la República, y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

La necesidad de regularizar administrativamente esta situación.

**DECRETO:**

- 1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios, de fecha 02 de enero de 2014, entre la I. Municipalidad de Colbún y don JUAN ZUÑIGA JAURE, el que se transcribe:

**"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS"**

En Colbún, a dos días del mes de enero de dos mil catorce, entre la Ilustre Municipalidad de Colbún, representada por su Alcalde (S), Don LUIS PINTO TRONCOSO, Alcalde(s) Rut N° 5.888.454-5, ambos con domicilio en Adolfo Novoa N°419 de Colbún, en adelante "La Municipalidad" y el Sr. JUAN ZUÑIGA JAURE, Rut N° 6.263.240-2 domiciliado en Balmaceda N° 550 Linares, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:**

La Municipalidad contrata los servicios de Don Juan Zúñiga Jaure, para que realice la Difusión Radial y Televisiva de Actividades relacionadas con las funciones Municipales e informar a la comunidad las formas de acceder a las prestaciones que otorga la Municipalidad, según necesidades de la Corporación Edilicia, de acuerdo al siguiente detalle: Servicio difusión radial de lunes a viernes en horario de 18:30 a 19:30 y Televisión abierta Provincial los días jueves y sábado de 22:15 a 23:30 hrs y 19:00 a 20:00 hrs respectivamente. Artísticas, Recreativas, Culturales, Turísticas y programas de beneficio social y especiales realizados por el municipio.

**SEGUNDO:**

El Sr. Juan Zúñiga Jaure, se compromete a prestar los servicios solicitados dentro de lo ofrecido en su rubro, en forma inmediata a partir de la fecha antes mencionada y por el periodo de un mes. También entregara un informe mensualmente de lo realizado.

**TERCERO:**

La Municipalidad cancelará al Sr. Juan Zúñiga Jaure, la cantidad de \$ 450.000 (cuatrocientos cincuenta mil pesos), más 10% impuestos legales, previo certificado emitido por la Oficina de Relaciones Públicas Municipal e informe de las acciones ejecutadas durante el mes.

**CUARTO:**

El no cumplimiento a lo estipulado en los puntos anteriores dará derecho a la Municipalidad a poner término al presente Contrato sin beneficio alguno para don Víctor Casanueva Aravena.

**QUINTO:**

La personería de don LUIS PINTO TRONCOSO, para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Colbún, consta en Decreto A. Exento N°00267 de fecha 08 de febrero de 2005.

**SEXTO:**

El presente Contrato es aprobado por Decreto A. Exento N° \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, el cual se entiende íntegramente incorporado y sin el cual carece de validez.

**SEPTIMO:**

En señal de aceptación de lo precedentemente expresado y acordado, las partes firman el presente instrumento en seis ejemplares iguales, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Colbún y uno en poder de la interesada.

Firman : Luis Pinto Troncoso, Alcalde (S).

Juan A. Zuñiga Jaure, Representante"

- 2.- Impútese el gasto correspondiente a la cuenta 215.22.07.001, denominada "Servicios de Publicidad" del Presupuesto Municipal, vigente para el presente año.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



CARLOS GOMEZ VEAS  
Secretario Municipal (S)

LPT//CGV/OFV/dss.

Distribución:

- 1.- Interesado.
- 2.- Dirección de Adm. y Finanzas.
- 3.- Unidad de Informática.
- 4.- Contabilidad.
- 5.- Egreso.
- 6.- Archivo Oficina de Partes.



LUIS PINTO TRONCOSO  
Alcalde (S)